

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631005000186331

Ciudad, 19 de octubre de 2026

Señor(a)

Anónimo

Asunto: Comunicación ampliación de términos respuesta a Petición Radicado bajo
SIM 1765300378

Respetado (a) denunciante

En ejercicio de las facultades legales y en atención al derecho de petición formulado por usted ante esta entidad el pasado 06 de septiembre de 2026, bajo radicado SIM 1765248699, nos permitimos comunicarle lo siguiente: *"(...) El parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, por la cual se reglamentaron algunos artículos de la 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA), establece que, cuando excepcionalmente no sea posible resolver un derecho de petición dentro de los términos legalmente previstos, la entidad o autoridad deberá informar de tal circunstancia al interesado antes del vencimiento del plazo, explicando los motivos de la demora y señalando el término razonable en que se resolverá o dará respuesta".*

En virtud de lo anterior, le comunicamos que actualmente nos encontramos adelantando todas las gestiones e investigaciones pertinentes del caso, con miras a brindarle una respuesta formal, completa y de fondo, frente a su denuncia. En consecuencia, nos vemos en la imperiosa necesidad de hacer uso de la ampliación doble del término previsto inicialmente.

Agradecemos su valiosa comprensión y reiteramos nuestro compromiso de resolver su requerimiento con la mayor prontitud y rigurosidad posible.

www.icbf.gov.co



Cordialmente,



JENYFFER NARANJO LOAIZA
Coordinadora Centro Zonal Aburrá Sur

Aprobó: Jenyffer Naranjo Loaiza

Revisó: Jenyffer Naranjo Loaiza – Coordinadora Centro Zonal Aburrá Sur

Proyectó: Sandra Liliana Jaramillo, Profesional Especializado 